

Consejería de Hacienda, Economía y Empleo
Área de Contratación

Referencia: **86/2019/CMA**

Destinatario:
**UTE MIMON MOHEMADI
MOHAMED-LUNAMAR
BOARFA SAID,S.L.**

Dirección:

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000065819**

Asunto:	OBRAS DEL PROYECTO DE "ZONA VERDE EN LA CALLE MEXICO Y LA CARRETERA DE TIRO NACIONAL, EN MELILLA"
Procedimiento:	Contratación Mayor
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

El titular de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo mediante Orden de 12/09/2019, registrado al número 2019000669, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019, visto error en la Orden de adjudicación nº 2019000636 de fecha 10/09/2019 y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

VENGO EN DISPONER:

Proceder a la corrección del error detectado en el expediente de obras denominadas **“PROYECTO DE ZONA VERDE ENTRE LA CALLE MÉJICO Y LA CARRETERA DE TIRO NACIONAL EN MELILLA” (Expte. 86/2019/CMA)**, en el siguiente sentido:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 86/2019/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Hacienda, Economía y Empleo
Área de Contratación

“ADJUDICAR EL CONTRATO denominado **“PROYECTO DE ZONA VERDE ENTRE LA CALLE MÉJICO Y LA CARRETERA DE TIRO NACIONAL EN MELILLA”**, (Exp. 86/2019/CMA), a **D. MIMÓN MOHAMED MOHAMED**, con **C.I.F. B-29961695**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación: ”

Debe decir:

“ADJUDICAR EL CONTRATO de Obras denominadas **“PROYECTO DE ZONA VERDE ENTRE LA CALLE MÉJICO Y LA CARRETERA DE TIRO NACIONAL EN MELILLA”**, (Exp. 86/2019/CMA), a la UTE **“MIMON MOHAMEDI MOHAMED - LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.”**, con **C.I.F. U-52041498**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación: ”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de
Hacienda y Presupuestos

12 de septiembre de 2019
C.S.V.:12431776744154676147